



Nº 2500 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 de diciembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 116/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 116/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2104

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

RAÚL GARCÍA ALBERTO HÁBICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Habilitación Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2650
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2501 /2018

1918-2018 CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

Los trámites de revalidación anual complementaria de los comercios de comercios del año en curso no se encuentran concluidos en su totalidad.

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación económica actual, los comercios se ven retrasado en cumplir con su obligación.

Que se hace necesario por tal motivo extender el plazo de presentación del trámite de revalidación de la habilitación, ayudando al esfuerzo de los comerciantes;

Que la ordenanza N° 21/10 establece los plazos para la presentación de la Revalidación Anual Complementaria de los Comercios del Partido de Mar Chiquita, siendo los mismos durante los meses de noviembre y diciembre de cada año;

Que por Ordenanza este cuerpo ha dispuesto por excepción prórrogas de dicho plazo;

Que la Dirección de Bromatología a cargo de las habilitaciones de comercio ha informado que han quedado comercios que no han realizado la revalidación aun;

Que a consecuencia de la circunstancia impuesta en el párrafo anterior, se ha considerado la necesidad de prorrogar por treinta días (30) la fecha antes mencionada , dando la posibilidad a los comerciantes locales de regularizar su situación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ampliar a fecha de tramitación gratuita de Revalidación Anual Complementaria de los Comercios del Partido de Mar Chiquita del año 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza no regirá para comercios ubicados en UTF, ni para nuevas habilitaciones, las que deberán realizar los pagos correspondientes previos a la apertura del local comercial.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrate y Archívese.

ORDENANZA N° 116

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 28 días del mes de Noviembre del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante